

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA No. 14/05 DEL CONSEJO  
DE FACULTAD DE MEDICINA AMPLIADO REALIZADO EL DIA 21.04.2005**

La sesión se inició a las 8.45 a.m., presidida por el Dr. Rodolfo Papa, Decano Encargado de la Facultad de Medicina, con la asistencia de:

**REPRESENTANTES PROFESORALES:**

Prof. CARMEN ANTONETTI  
Prof. FELIX CORDIDO

**SUPLENTE**

Prof. ROMULO ORTA  
Prof. JUAN C. GONZALEZ D.  
Prof. FLOR M. CARNEIRO

**DIRECTORES DE ESCUELAS E INSTITUTOS:**

Prof. CARMEN C. DE BALLIACHE  
Prof. LUIS GASLONDE  
Prof. MARIA M. CARREIRAS  
Prof. CARMEN ALMARZA DE Y.  
Prof. BEATRIZ FELICIANO (E)  
Prof. MARIA DEL V. MATA (E)  
Prof. ITALA LIPPO DE BECEMBERG  
Prof. CARMEN ANTONETTI  
Prof. MARIA V. PEREZ DE GALINDO

(Esc. LUIS RAZETTI)  
( Esc. JOSE MARIA VARGAS)  
(Esc. DE BIOANALISIS)  
(Esc. DE NUTRICIÓN Y DIETETICA)  
(Esc. DE SALUD PUBLICA)  
(Esc. ENFERMERIA)  
(Inst. DE MEDICINA EXPERIMENTAL)  
(Inst. ANATOMICO)  
(COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
Y DE ACTUALIZACION  
TECNOLÓGICA)  
OECS

Prof. CARMEN RODRÍGUEZ DE ORNES

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES  
PRINCIPALES**

BR. JOSE A. MORENO  
BR. JORGE JACKSON BRIONES

**SUPLENTE**

CON LA ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE LAS ESCUELAS :  
LUIS RAZETTI, JOSE MARIA VARGAS, NUTRICIÓN Y DIETETICA, BIOANALISIS,  
SALUD PUBLICA y ENFERMERIA.

El Dr. EMIGDIO BALDA, Coordinador General de la Facultad de Medicina, quien actuó como Secretario.

**PUNTO UNICO A TRATAR**

**Anteproyecto de Ley de Educación Superior (versión 2).**

- **CF08/05:** Se distribuyó el Proyecto en CDRom, a fin de ser revisado por los miembros del Consejo.
- **CF09/05:** Se distribuyó la versión actual en CDRom para ser revisado por los Consejeros.
- **CF10/05:** Se incluirá nuevamente.
- **CF12/05:** Diferido por falta de tiempo
- **CF13/05:** Se acordó convocar a un Consejo de Facultad Extraordinario ampliado.

El Dr. Rómulo Orta, **Analizó los Proyectos de Ley de Educación Superior de la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU) y del Ministerio de Educación Superior**

**1. De las características del presente informe.**

Este informe trata de explorar principalmente aquellos aspectos esenciales que en ambos proyectos muestran evidentes coincidencias, con la finalidad de contribuir a superar dentro del medio universitario posiciones derrotistas y atemorizadas que han sido producidas en una opinión pública que se siente impotente para la acción sociopolítica, en virtud de los resultados

desfavorables para la oposición política nacional al gobierno del Presidente Hugo Chávez F. Muchas veces de forma descontextualizada y sin considerar las características específicas del medio universitario, se trasladan mecánicamente a este medio opiniones y conductas más propias de otros ámbitos de la sociedad venezolana. Como analista considero que los dos proyectos coinciden en temas esenciales, de manera tal que no serían nada despreciables las amplias posibilidades que tiene el arribo a los acuerdos necesarios en función del interés nacional y de la Universidad venezolana. Ello no implica, en modo alguno, que estemos obviando las marcadas diferencias que ambos proyectos evidencian respecto a puntos también trascendentales, pero que opino pueden ser revisados y hasta concertados si se tiende a respetar los principios contemplados en los artículos 104 y 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los cuales se reconoce que la educación estará a cargo de personas de reconocida solvencia moral e idoneidad académica, sin que criterios no académicos puedan intervenir en el ingreso al personal docente, se reconoce que la autonomía universitaria asegura que los profesores, los alumnos y los egresados podrán dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para el beneficio nacional. Es decir, que el debate y las decisiones sobre una Ley de Educación Superior debe fundamentarse en el reconocimiento, la aceptación y el respeto de preceptos constitucionales que advierten sobre el protagonismo preponderante que le corresponden al personal académico, a los estudiantes y a los egresados en la concepción y conducción de las IES.

En buena medida considero que los acuerdos serán mayormente viables si desde la Universidad se asume ciertamente nuestra condición de Universidad Autónoma que es parte componente del Estado venezolano, como su conciencia crítica y al servicio exclusivo de los intereses de la Nación, y si desde el sector gubernamental se tiene ciertamente una disposición favorable a la profundización y extensión del régimen autonómico, con base en los principios constitucionales arriba indicados..

## **2. De los proyectos públicamente presentados al país.**

Hasta la presente fecha, solamente se conocen dos proyectos de Ley de Educación Superior, el elaborado en nombre de la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU) y el elaborado en nombre del Ministerio de Educación Superior (MES).

## **3. De los aspectos coincidentes.**

Las coincidencias más importantes tienen que ver con los aspectos que seguidamente se comentan:

- Sociedad, universidad y sectores público y privado: los dos proyectos muestran bastante interés en el papel que las Instituciones de Educación Superior (IES) deben jugar en los procesos de desarrollo económico, social y cultural de la nación venezolana; en función de lo cual se resaltan todas las actividades de interacción de las IES con la sociedad en general y los sectores público y privado en particular, mediante las actividades de extensión y de interacción social, la concertación con el Estado y con actores sociales diversos.
- El sistema nacional de Educación Superior: ambos proyectos contemplan la noción de la Educación Superior como un sistema que integra a instituciones de naturalezas y funciones diferentes, aunque actuantes todas ellas en el ámbito de la educación superior para propiciar y facilitar la articulación interinstitucional, el compartir recursos, el favorecer la movilidad estudiantil y profesoral entre los diversos componentes del sistema dentro del mismo, el unificar criterios para el ingreso, la permanencia, el ascenso, la desincorporación y el reingreso del profesorado al sistema, el asegurar la participación de las IES en los planes de Ciencia, Tecnología, Innovación, desarrollo económico, social y cultural a niveles nacional, regional y local.
- La carrera académica: este tema es privilegiado en ambos proyectos, mostrando los mecanismos y estructuras que harían posible su implementación en función de que todo miembro del personal académico de las IES deberá insertarse en un plan específico de carrera académica institucionalmente diseñado.
- Apoyo al estudiante: los dos proyectos brindan especial atención a la necesidad de diseñar políticas que apoyen la labor estudiantil en el sentido de asegurar el ingreso y la prosecución exitosa de los estudios de los alumnos.

#### **4. La Educación Superior como ámbito estratégico.**

El proyecto del MES reconoce la naturaleza estratégica que la Educación Superior tiene para la transformación social, la consolidación de la soberanía nacional y la construcción de una sociedad mejor.

#### **5. Garantías a la Autonomía Universitaria.**

El proyecto del MES garantiza la autonomía universitaria, concebida como el grado de autogobierno ejercido por las comunidades universitarias junto con las obligaciones de éstas de responder ante el Estado y la sociedad por sus acciones, de rendir socialmente cuentas o resultados y de la administración eficiente del patrimonio y de los recursos.

#### **6. Aspectos controversiales contenidos en el PLES del MES..**

- Aunque las IES autónomas podrán dictar sus reglamentos generales, los mismos deberán ser refrendados por el Ministro de Educación Superior.
  - La comunidad universitaria está integrada por profesores, estudiantes, egresados, empleados y obreros; siendo todos estos factores participantes en la generación, transformación y difusión de saberes, siendo corresponsables del cumplimiento de los compromisos contemplados en la Ley y por lo tanto tendrán una participación protagónica en la conducción de la Educación Superior.
  - Todos los sectores de la comunidad universitaria estarán representados en los organismos colegiados del gobierno de las IES. A los profesores se les exigirá un escalafón no inferior al de Profesor Agregado, a los alumnos haber aprobado al menos un año de la carrera y a los empleados tener una antigüedad no menor a los cinco años de trabajo.
  - Contempla la creación de la Asamblea Universitaria (AU), como máximo organismo de gobierno en cada IES y con atribuciones para deliberar y decidir sobre todos los asuntos de la vida de las IES; estará integrada por docentes, alumnos, egresados, empleados y obreros. El Rector o Director será invitado a las sesiones de la AU.
- El D Jaime Zalchandler S., Representante Profesor Principal de la Escuela de Medicina “José María Vargas”, opinó estar de acuerdo con la solicitud del Dr. Romulo Orta, se debe hacer un debate a fin de considerar las fallas y beneficios de ambos proyectos y fijó su posición al respecto.
  - El Dr. José Mata, Representante Profesor Principal de la Escuela de Medicina “José María Vargas”, opina estar de acuerdo con el debate de la Facultad para su pronunciamiento, pero el lapso de entrega no le parece el indicado, ya que se debe discutir a nivel de las Cátedras, de los estudiantes y empleados.
  - La Dra. Marbelyn Mota, Jefe del Departamento de Ciencias Morfológicas de la Escuela de Medicina “Luis Razetti”, informó de las discusiones que se han llevado a cabo en esa Escuela sobre el tema, y sugiere que se debe dar la discusión, planteando puntos específicos.

#### **Se presentaron dos proposiciones:**

1. Solicitar a los Consejos de cada Escuela, el envío de su pronunciamiento sobre la “Ley de Educación Superior”, en un lapso no mayor de 15 días.
2. Discutir a nivel de las Cátedra, estudiantes y empleados, y consignar en lapso no mayor de 30 días.

Se procedió a votar las dos propuestas, obteniendo la mayoría de votos la propuesta No. 1.

#### **DECISIÓN:**

Solicitar a los Consejos de cada Escuela, el envío de su pronunciamiento sobre la “Ley de Educación Superior”, en un lapso no mayor de 15 días.

#### **COORDINACIÓN GENERAL**

#### **El Dr. Rodolfo Papa, Decano (E) de la Facultad de Medicina, informa lo siguiente:**

En vista del corto tiempo disponible debido a que la discusión de la Ley de Educación Superior se encuentra adelantada en la Asamblea Nacional, las Cátedras, Departamentos o Consejos

de Escuela que tengan su pronunciamiento pueden enviarlos al Dr. Rómulo Orta, o a este Decanato.

-----  
La sesión terminó a las 9:45 a.m.

Prof. RODOLFO PAPA	DECANO(E) – PRESIDENTE
Prof. EMIGDIO BALDA	COORDINADOR GENERAL
REPRESENTANTES PROFESORALES:	SUPLENTES
Prof. CARMEN ANTONETTI	Prof. ROMULO ORTA
Prof. FELIX CORDIDO	Prof. JUAN C. GONZALEZ D.
	Prof. FLOR M. CARNEIRO
DIRECTORES DE ESCUELAS E INSTITUTOS:	
Prof. CARMEN C. DE BALLIACHE	(Esc. LUIS RAZETTI)
Prof. LUIS GASLONDE	(Esc. JOSE MARIA VARGAS)
Prof. MARIA M. CARREIRAS	(Esc. DE BIOANALISIS)
Prof. CARMEN ALMARZA DE Y.	(Esc. DE NUTRICIÓN Y DIETETICA)
Prof. BEATRIZ FELICIANO (E)	(Esc. DE SALUD PUBLICA)
Prof. MARIA DEL V. MATA (E)	(Esc. ENFERMERIA)
Prof. ITALA LIPPO DE BECEMBERG	(Inst. DE MEDICINA EXPERIMENTAL)
Prof. CARMEN ANTONETTI	(Inst. ANATOMICO)
Prof. MARIA V. PEREZ DE GALINDO	(COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE ACTUALIZACION TECNOLÓGICA)
Prof. CARMEN RODRÍGUEZ DE ORNES	OECS
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES PRINCIPALES	
BR. JOSE A. MORENO	
BR. JORGE JACKSON BRIONES	